



RESOLUCION N°27-2012

“CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE AUDITORIA DE RIESGOS DE TRABAJO (SART), II ETAPA “

DRA. ANDREA BRASALES JIMENEZ

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA

CONSIDERANDO

Que, es necesario contratar la prestación del servicio de consultoría para el **“Diseño del Sistema de Auditoria de Riesgos de Trabajo (SART), II ETAPA: Requisito Técnico Legal Productos Lista de Chequeo: Evaluación y Verificación para el Control del Cumplimiento de la Normativa y Regulaciones relativas a la Presentación de Riesgos Laborales Aplicables a las Empresas sujetas al Régimen del Seguro General de Riesgos del Trabajo (SGRT) del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)”**.

Que, mediante Oficio de fecha 1 de agosto de 2012, numero DDITH-RPCC-2012-0108 la Directora de Desarrollo Institucional y Talento Humano, solicitó autorización para iniciar el proceso de Contratación Directa para la **“Consultoría para el Diseño del Sistema de Auditoria de Riesgos de Trabajo (SART), II ETAPA: Requisito Técnico Legal Productos Lista de Chequeo: Evaluación y Verificación para el Control del Cumplimiento de la Normativa y Regulaciones relativas a la Presentación de Riesgos Laborales Aplicables a las Empresas sujetas al Régimen del Seguro General de Riesgos del Trabajo (SGRT) del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)”**.

Que, en aplicación del art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Registro de la Propiedad, requiere realizar a través del Portal de compras públicas el proceso de Contratación Directa del servicio de **Consultoría**



para el Diseño del Sistema de Auditoria de Riesgos de Trabajo (SART), II ETAPA: Requisito Técnico Legal Productos Lista de Chequeo: Evaluación y Verificación para el Control del Cumplimiento de la Normativa y Regulaciones relativas a la Presentación de Riesgos Laborales Aplicables a las Empresas sujetas al Régimen del Seguro General de Riesgos del Trabajo (SGRT) del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)”.

Que, el art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que “Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0000002, por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionara o invitara a un consultor habilitado en el RUP, que reúna los requisitos previstos en los pliegos...”

Que, mediante certificación presupuestaria número 220 de fecha 25 de julio de 2012, el Director Administrativo Financiero certificó la existencia de la partida presupuestaria número 5.3.06.01 “Consultoría, Asesoría e investigación Especializada”, para la **Consultoría para el Diseño del Sistema de Auditoria de Riesgos de Trabajo (SART), II ETAPA: Requisito Técnico Legal Productos Lista de Chequeo: Evaluación y Verificación para el Control del Cumplimiento de la Normativa y Regulaciones relativas a la Presentación de Riesgos Laborales Aplicables a las Empresas sujetas al Régimen del Seguro General de Riesgos del Trabajo (SGRT) del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)”.**

Que, se ha realizado los pliegos en el proceso de Contratación Directa número CDC-RPCC-003-2012, con respecto a la **Consultoría para el Diseño del Sistema de Auditoria de Riesgos de Trabajo (SART), II ETAPA: Requisito Técnico Legal Productos Lista de Chequeo: Evaluación y Verificación para el Control del Cumplimiento de la Normativa y Regulaciones relativas a la Presentación de Riesgos Laborales Aplicables a las Empresas sujetas al Régimen del Seguro General de Riesgos del Trabajo (SGRT) del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)”.** ha sometido a mi consideración los mismos para su aprobación.



Que luego de revisados antedichos pliegos, éstos se encuentran elaborados conforme a la ley;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE

- 1.-Autorizar el gasto para **Consultoría para el Diseño del Sistema de Auditoria de Riesgos de Trabajo (SART), II ETAPA: Requisito Técnico Legal Productos Lista de Chequeo: Evaluación y Verificación para el Control del Cumplimiento de la Normativa y Regulaciones relativas a la Presentación de Riesgos Laborales Aplicables a las Empresas sujetas al Régimen del Seguro General de Riesgos del Trabajo (SGRT) del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)**”.
- 2.- Disponer el inicio del proceso para la contratación Directa para la **Consultoría para el Diseño del Sistema de Auditoria de Riesgos de Trabajo (SART), II ETAPA: Requisito Técnico Legal Productos Lista de Chequeo: Evaluación y Verificación para el Control del Cumplimiento de la Normativa y Regulaciones relativas a la Presentación de Riesgos Laborales Aplicables a las Empresas sujetas al Régimen del Seguro General de Riesgos del Trabajo (SGRT) del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)**”.
- 3.- Aprobar los pliegos para el proceso de Contratación Directa para la **“Consultoría para el Diseño del Sistema de Auditoria de Riesgos de Trabajo (SART), II ETAPA: Requisito Técnico Legal Productos Lista de Chequeo: Evaluación y Verificación para el Control del Cumplimiento de la Normativa y Regulaciones relativas a la Presentación de Riesgos Laborales Aplicables a las Empresas sujetas al Régimen del Seguro General de Riesgos del Trabajo (SGRT) del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)**”.

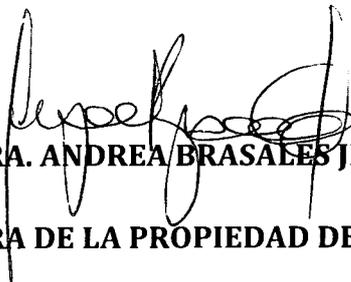


4.- Aprobar el presupuesto referencial del presente proceso, por un valor de (2.600.00) Dos mil seiscientos dolares de los Estados Unidos de America, sin incluir el IVA.

5.- Disponer que se publique los pliegos en el portal para dar inicio al proceso de contratacion

3.- Diponer que se envíe la invitacion al señor Cesar Patricio Palacios Rivera.

Dado y firmado en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca , el 13 de Agosto de 2012.



DRA. ANDREA BRASALES JIMENEZ

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA